



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Proyecto de ley

Número: INLEG-2015-17795197- -AJG

Buenos Aires, Jueves 18 de Junio de 2015

Referencia: E.E. 14.714.741/DGAB/14

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase la afectación a propiedad horizontal del inmueble del dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Junín Nros. 1.930/32/40/50/60/68, calle Azcuénaga S/N y Avenida Pueyrredón N° 2.501, entre la calle Vicente López y la Avenida del Libertador (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19, Sección 11, Manzana 40, Parcela 1), conforme el croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Desaféctase del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Unidad Funcional identificada como N° 1 del inmueble referido en el artículo 1° de la presente Ley, conforme el croquis arriba indicado.

Artículo 3°.- Declárase innecesaria para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dispónese la enajenación de la unidad funcional referida en el Artículo 2° de la presente, aprobándose la misma de conformidad con el procedimiento de venta en subasta pública establecido por la Ley N° 2.095.

Artículo 4°.- El producido de la venta será afectado exclusivamente al cumplimiento de los fines establecidos en la Ley N° 4.481.

Artículo 5°.- Las escrituras traslativas de dominio del inmueble individualizado en el artículo 3° de la presente Ley se otorgarán por ante la Dirección General Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todos los gastos que se devenguen por los actos de transferencia, escrituración e inscripción, incluyendo los honorarios del escribano interviniente, quedarán a cargo del adjudicatario del procedimiento de enajenación del inmueble.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, estableciendo los términos y condiciones que regirán la afectación a propiedad horizontal dispuesta en el Artículo 1° y la venta establecida en el Artículo 3°.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.

Digitally signed by Francisco Cabrera
Date: 2015.06.18 15:20:29 AMT
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Francisco Cabrera
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Digitally signed by Horacio Rodríguez Larreta
Date: 2015.06.18 12:04:22 AMT
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Mauricio Macri
Date: 2015.06.18 15:02:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MAURICIO MACRI
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2015.06.18 15:02:11 -03'00'

ANEXO 1

DESPIECE.

VISTA CALLE JUNIN ESQ. PLAZA INT. ALVEAR

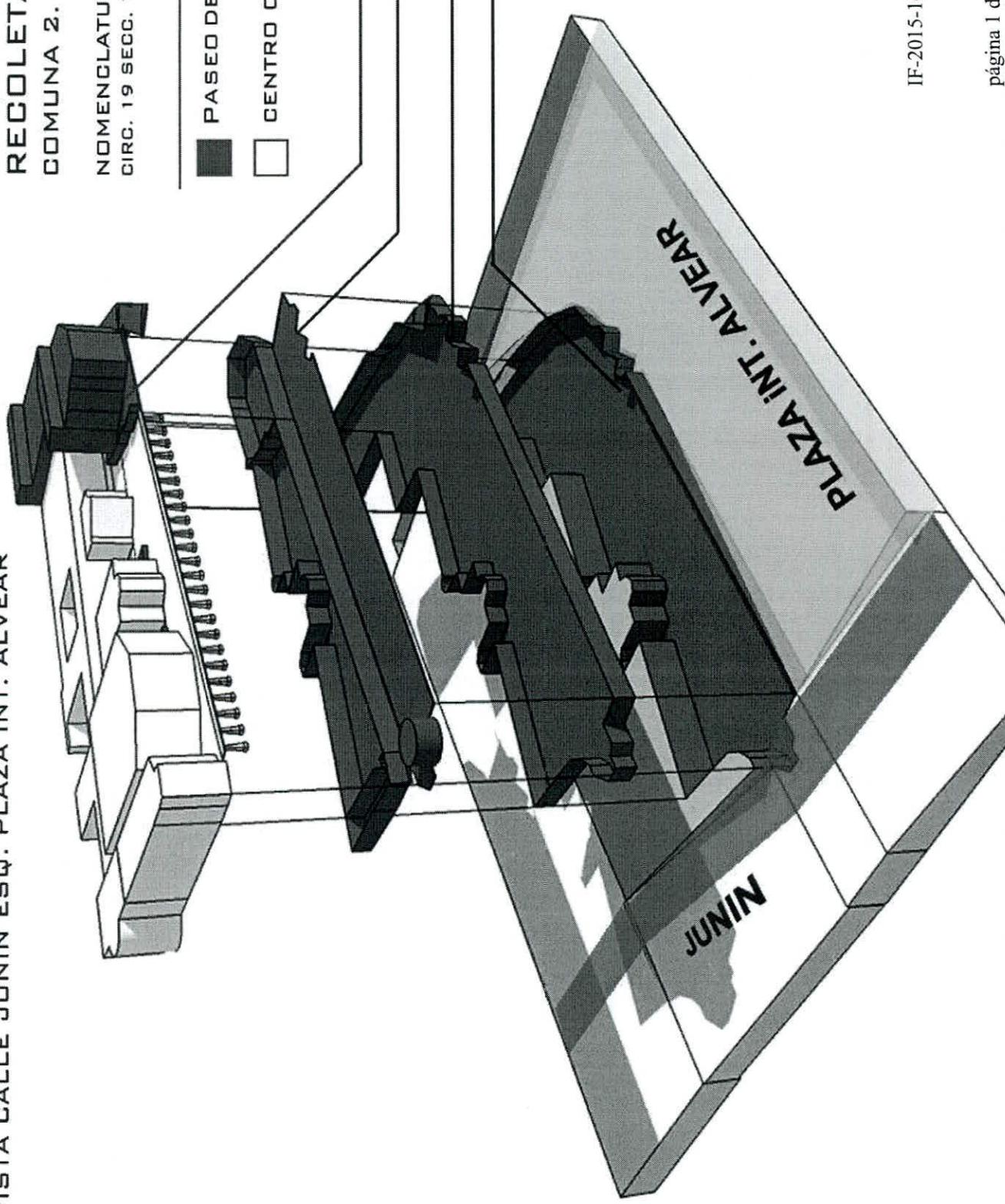
**PASEO DE COMPRAS
+ CENTRO CULTURAL
RECOLETA**

COMUNA 2. BARRIO RECOLETA

NOMENCLATURA CATASTRAL
CIRC. 19 SECC. 11 MZA. 40 PARC. 01

■ PASEO DE COMPRAS (UF.1)

□ CENTRO CULTURAL RECOLETA (UF.2)



IF-2015-16256597- -DGTALMDE

**ANEXO 1
DESPIECE.**

VISTA AV. PUEYRREDON ESQ. AZCUENAGA

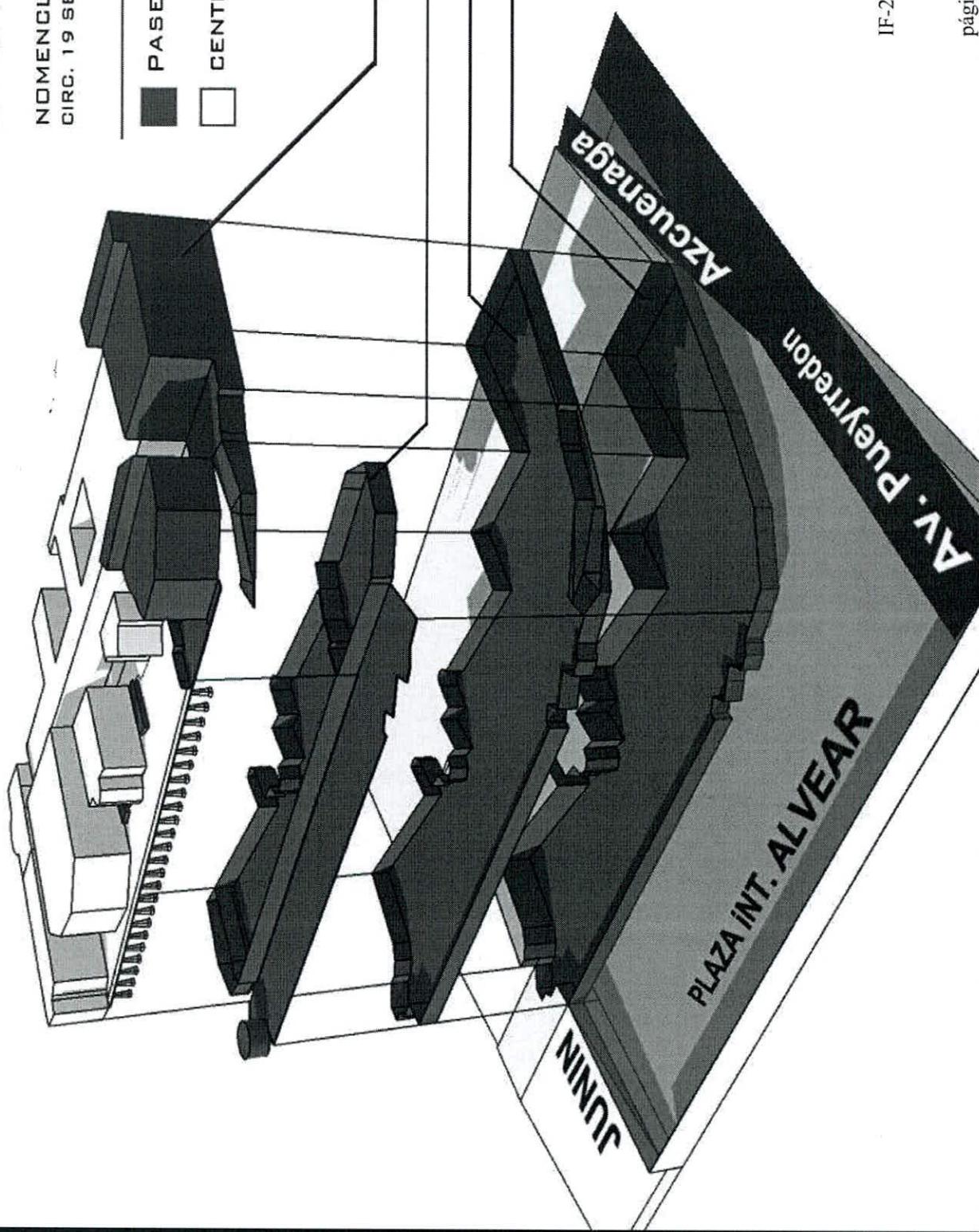
**PASEO DE COMPRAS
+ CENTRO CULTURAL
RECOLETA**

COMUNA 2. BARRIO RECOLETA

NOMENCLATURA CATASTRAL
CIRC. 19 SECC. 11 MZA. 40 PARG. 01

■ PASEO DE COMPRAS (UF.1)

□ CENTRO CULTURAL RECOLETA (UF.2)



2° - 5° piso.

1° piso.

Planta baja.

1° Subsuelo.



IF-2015-16256597- -DGTALMDE

ANEXO 1

PERSPECTIVA AEREA

VISTA AV. PUEYREDON ESQ. AZCUENAGA

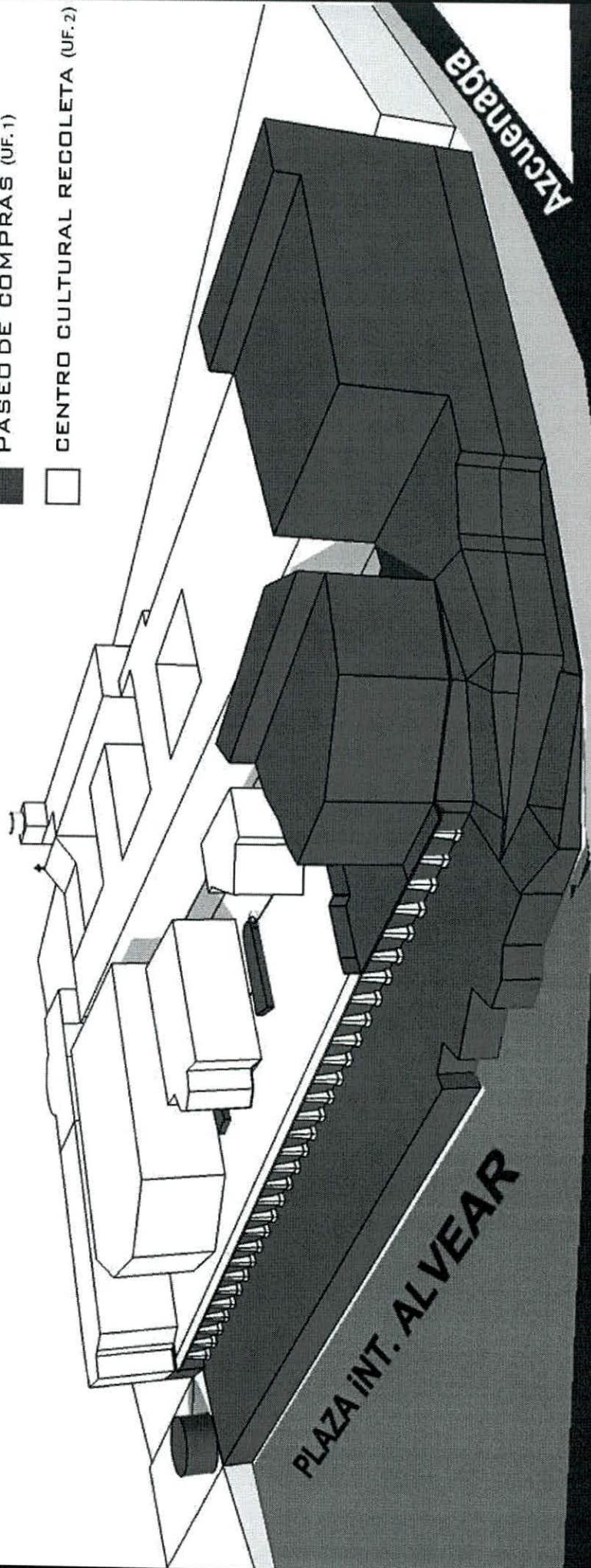
**PASEO DE COMPRAS
+ CENTRO CULTURAL
RECOLETA**

COMUNA 2. BARRIO RECOLETA

NOMENCLATURA CATASTRAL
CIRC. 19 SECC. 11 MZA. 40 PARC. 01

■ PASEO DE COMPRAS (UF.1)

□ CENTRO CULTURAL RECOLETA (UF.2)



Av. Pueyrredon



ANEXO 1

PERSPECTIVA AEREA

VISTA CALLE JUNIN ESQ. PARQUE I. ALVEAR

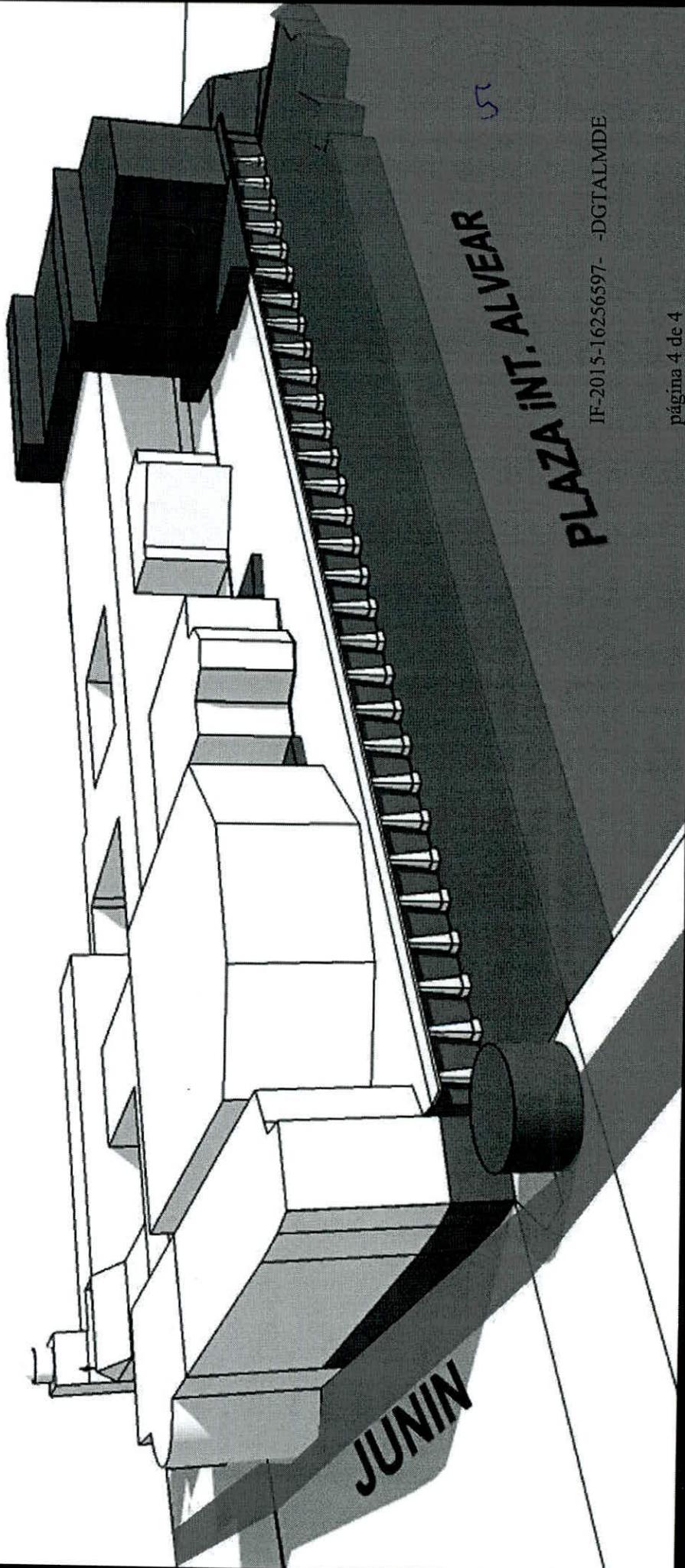
**PASEO DE COMPRAS
+ CENTRO CULTURAL
RECOLETA**

COMUNA 2. BARRIO RECOLETA

NOMENCLATURA CATASTRAL
CIRC. 19 SECC. 11 MZA. 40 PARC. 01

■ PASEO DE COMPRAS (UF.1)

□ CENTRO CULTURAL RECOLETA (UF.2)



IF-2015-16256597- -DGTALMDE



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Mensaje

Número: MEN-2015-46-AJG

Buenos Aires, Jueves 18 de Junio de 2015

Referencia: E.E. 14.714.741/DGAB/14

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de poner a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el proyecto de Ley que se acompaña, mediante el cual se autoriza la afectación a propiedad horizontal del inmueble de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Junín Nros. 1.930/32/40/50/60/68, Azcuénaga S/N y Avenida Pueyrredón N° 2.501, entre las calles Vicente López y Avenida del Libertador, donde actualmente funcionan el Centro Cultural Recoleta y un reconocido paseo de compras.

El precitado proyecto de Ley establece la desafectación del dominio público y su posterior enajenación en subasta pública de la unidad funcional resultante de la afectación a propiedad horizontal antes referida y que actualmente se corresponde con el sector del inmueble ocupado por el referido paseo de compras.

Finalmente, el proyecto adjunto establece que el producido de la venta de dicha unidad funcional será afectado exclusivamente al cumplimiento de los fines establecidos en la Ley N° 4.481, que autoriza al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público de la Defensa y al Poder Ejecutivo, a la venta de diversos inmuebles, para que el producido de los mismos se afecte para la adquisición y puesta en valor de un predio que albergue a las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá tener una superficie de entre 40.000 y 60.000 m2 y estar emplazado en la zona sur de la Ciudad.

Cabe destacar que entre las principales políticas llevadas a cabo por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra la del desarrollo económico y social de la zona sur de la Ciudad.

Al respecto, una de las formas concretas de plasmar dicho objetivo es mediante el traslado de las sedes y oficinas de diversos órganos del Estado a la referida zona sur, produciéndose beneficios adicionales de descompresión del centro y microcentro, así como la creación de una nueva centralidad cívica con la consiguiente optimización de recursos y eficiencia de gestión que genera dicha concentración.

Para que ello sea posible, resulta conveniente utilizar formas de financiamiento que no comprometan el presupuesto ni aumenten la carga de los contribuyentes, a partir de nuevas fuentes de ingresos como es la venta de inmuebles innecesarios para la gestión gubernamental.

En este entendimiento, el presente proyecto de Ley propone la afectación a propiedad horizontal y posterior venta de la unidad funcional, producto de ese acto jurídico, que se corresponde con el sector del inmueble en el cual actualmente funciona un paseo de compras dedicado a la comercialización de objetos de diseño, equipamiento y decoración y que cuenta además con diversos locales gastronómicos.

Cabe tener presente que la administración de locales comerciales es una actividad propia del ámbito privado que resulta ajena a la actividad materialmente administrativa del Estado, por lo que el inmueble referido no se encuentra afectado a la prestación de un servicio público o satisfacción de una finalidad pública en forma directa e inmediata.

Por su parte, el Centro Cultural Recoleta y el paseo de compras se encuentran entrelazados, tanto en su estilo y apariencia como así también en lo que refiere a su estructura, estando por otro lado ambas construcciones edificadas en un mismo lote.

Como consecuencia de ello y para que sea factible la enajenación del sector donde hoy funciona el paseo de compras, sin que se afecte al referido centro cultural, es necesario lograr la división jurídica de ambos espacios.

Es dable concluir que la forma más adecuada y conveniente, desde un punto de vista técnico y jurídico, de llevar a cabo dicha división sin afectar la fisonomía ni la estructura funcional de los dos centros (el cultural y el comercial), es la afectación del inmueble al régimen de propiedad horizontal, que no sólo hará posible la enajenación del sector donde funciona el mencionado centro comercial sino que además respetará la zonificación APH que otorga protección estructural al inmueble.

Por lo expuesto, solicito por su intermedio al Cuerpo Legislativo la consideración y aprobación del proyecto de Ley que se acompaña.

Sin más, saludo a Ud. muy atentamente.

**SEÑORA PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
LIC. MARÍA EUGENIA VIDAL**

S _____ / _____ D

Digitally signed by Francisco Cabrera
Date: 2015.06.10 13:13:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

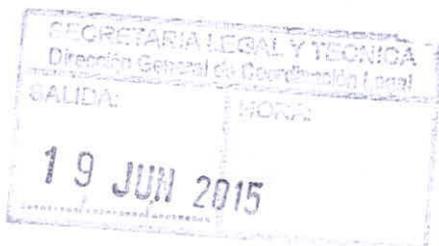
Francisco Cabrera
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Digitally signed by Horacio Rodriguez Larreta
Date: 2015.06.10 12:04:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Rodriguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Mauricio Macri
Date: 2015.06.18 15:02:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MAURICIO MACRI
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO



Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2015.06.18 15:02:52 -03'00'